

Radicado: 2023-00044  
Demandante: Dagoberto Lombana Puertas  
Demandado: Dolly Cruz Ramirez

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dos de mayo del dos mil veintitrés.

Dentro de la presente demanda de pertenencia promovida por el señor Dagoberto Lombana Puertas, a través de apoderado, en contra la señora Dolly Cruz Ramirez, identificada con cedula de ciudadanía número 65.499.815, y personas indeterminadas, se profirió auto inadmisorio el pasado veinte de abril de dos mil veintitrés, concediendo a la parte demandante un término de cinco días hábiles, para la respectiva subsanación. Al respecto, la parte actora se pronunció dentro del plazo previsto, no obstante, una vez revisado el mismo, se advierte que no se allegó el aspecto indicado en el tercer acápite del auto inadmisorio (*aportar avalúo catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi del inmueble individualizado con matrícula inmobiliaria número 352-6953*)

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P., se rechazará la demanda por indebida subsanación, y se ordenará la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose; además, se dispondrá el archivo de lo actuado una vez en firme esta decisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Rechazar la demanda de pertenencia promovida por Dagoberto Lombana Puertas, en contra de Dolly Cruz Ramirez, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO.** Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de decretar el desglose de los mismos.

**TERCERO.** Archivar el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores del juzgado.

### NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

**ESTADO No. 49**

Hoy, 03 de mayo del 2023

**Alfonso Luis Suárez Laurada**  
Secretario.